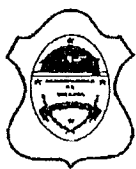


3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
146/2014

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4704

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM R. FARINA P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9532-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento “Interski 2015” en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización; se crea una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3367 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4704, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014; por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos de contratación previstos en la Ordenanza Municipal N° 3693 y la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, según el caso, pudiendo optar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar las obras involucradas directamente en la realización del evento “Interski 2015” en tiempo y forma, entendiendo por tal la fecha de su realización; se crea una Comisión de Seguimiento de carácter permanente de la implementación de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1734 /2014.-

am.
Bl
9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
MIRIAM G. VARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.S. - D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Facundo SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia